



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000219 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 03 AGO 2022

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2022-CRAT-P, de fecha 28 de abril del 2022; Oficio N° 019-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-RFG-P-COFA, de fecha 25 de mayo del 2022; Nota de Coordinación N° 124-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de marzo del 2022; Nota de Coordinación N° 123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 03 de junio del 2022; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 03 de junio del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a través de la Ley N° 29976, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país, así mismo en su artículo 9, numeral 9.1, concordante con el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29976, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, señala que los gobiernos regionales (...) implementan Comisiones Regionales (...) Anticorrupción, en el marco de la Ley, el presente Reglamento y el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.

Que, el Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, en su artículo 41, estipula lo siguiente: **41.1** La Comisión Regional Anticorrupción cuenta con una Secretaría Técnica, la cual recae en el jefe del órgano que ejerce la función de integridad en el Gobierno Regional, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, en concordancia con los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 29976. **41.2** En caso el jefe del órgano que ejerce la función de integridad sea el Gerente Regional, de manera excepcional, se puede designar a un representante para que asuma la labor de secretario técnico.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº. 000219 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.**

**Tumbes, 03 AGO 2022**



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000131-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de abril del 2022, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes el cargo de Oficial de Integridad, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.3.6 y demás disposiciones prescritas en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, que establece los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública.



Que, a través del Oficio N° 001-2022-CRAT-P, de fecha 28 de abril del 2022, la Presidenta de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, con la finalidad de cumplir con las nuevas disposiciones dadas, remite el proyecto de Ordenanza Regional de creación y conformación de la nueva Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, de acorde a los nuevos lineamientos normativos, así como también se comunique la identificación de la Secretaría Técnica de la citada Comisión, que debería recaer en el Titular del Órgano que ejerce la Función de Integridad, salvo que de manera excepcional se designe a un representante para que asuma dicha labor.



Que, mediante Oficio N° 019-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-RFG-P-COFA, de fecha 25 de mayo del 2022, se requiere la opinión legal respectiva; en razón a ello se emite la Nota de Coordinación N° 124-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de marzo del 2022, en virtud de la cual el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes solicita que se determine quien va a asumir las funciones de la Secretaría Técnica de la referida Comisión.



Que, la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, a través de la Nota de Coordinación N° 123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 03 de junio del 2022, requiere al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes para que indique si va a desempeñar las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, o de lo contrario se designe a un representante para que asuma esta labor; en mérito de lo cual mediante Proveído S/N de fecha 03/06/2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes dispone para que se proyecte la resolución designando a la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes como Secretaría Técnica de la Comisión referida.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y teniendo en consideración la función del Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, como la más alta autoridad administrativa en la entidad, quien viene ejerciendo la función de Oficial de Integridad en el Gobierno Regional Tumbes, es viable la designación de la Abg. Rosa Margarita Castro Álvarez – Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, para que asuma la labor de Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, debiendo de emitirse con dicho fin el acto resolutorio correspondiente.



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº. 000219 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.**

Tumbes, 03 AGO 2022

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DISPONE, DESIGNAR DE MANERA EXCEPCIONAL a la Servidora Nombrada, **ABG. ROSA MARGARITA CASTRO ÁLVAREZ** - Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, para que en representación del Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes asuma el cargo de **SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE TUMBES**, en adición a sus funciones, debiendo desempeñar las funciones establecidas en el artículo 42 del Decreto Supremo Nº 169-2021-PCM y otras que sean pertinentes dentro del marco normativo correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR sin efecto toda disposición regional que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PONER en conocimiento la presente resolución a la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes y publicarse en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Servidora que se indica en el artículo primero, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Ajerman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)